



305 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Sofía Adriana Moraga Chamorro, Cédula de Identidad N° 5.623.786-0, para realizar venta de artesanía en cuero y género durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Calle Avda. Esperanza s/n sector Estación Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de artesanía de cuero y género, durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

